

lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2003.—Peter Schneider, Administrador Solidario de Unigraphics Solutions España, S.L., Sociedad Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de SDRC España, S.L.—52.512. 2.ª 25-11-2003

### SEA HOUSE, S. A.

#### *Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Sea House, S.A. celebrada el día 19 de noviembre de 2.003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación

	Euros
Activo:	
Solar Calpe .....	373.655,12
Tesorería .....	242.070,15
<b>Total Activo .....</b>	<b>615.725,27</b>
Pasivo:	
Capital .....	330.550,00
Reservas .....	285.175,27
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>615.725,27</b>

Valencia, 19 de noviembre de 2003.—El liquidador.—52.020.

### SEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General celebrada el 6 de noviembre de 2003 acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.756.338,56 euros, dejándolo cifrado en 196.911,64 euros, mediante amortización de 292.236 acciones y restitución de aportaciones a sus respectivos titulares.

Madrid, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Andrés Girón Díaz, con el Visto Bueno de la Presidenta, María Ángeles Gómez Fernández.—51.643.

### SIERRA CASTILLEJOS, S. A.

Por la presente se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el próximo 16 de diciembre de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en Málaga, en el domicilio social, calle La Torrecilla, número 6, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes extremos:

Artículo 6, sobre usufructo de acciones.

Artículo 11, sobre número máximo de Consejeros integrantes del Consejo de Administración.

Artículos 12 y 15, letra G, sobre régimen retributivo del órgano de administración.

Tercero.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración, renovación de cargos y delegación de facultades.

Cuarto.—Asignación de retribuciones a los Consejeros-Delegados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se comunica que, a partir de esta publicación, los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social todos los documentos relativos a los puntos del orden del día, pudiendo solicitarlos, así como las aclaraciones que estimen pertinentes, en los términos previstos por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, D.ª Ascensión Padilla Chaneta.—51.607.

### SIGLO XXI PARK, S. L. (Sociedad absorbente)

### QUEFLA 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, y los socios de Quefla 2000, Sociedad Limitada, aprobaron en fecha 17 de Noviembre de 2.003 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Quefla 2000, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2.003.

A fin de entregar a los socios de Quefla 2000, Sociedad Limitada, participaciones sociales en Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, se amplía el capital social de ésta última en 2.103.542,37 euros, mediante la emisión de 350.000 participaciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una, al tipo del 615,788375 por 100, lo que corresponde a una prima por participación de 30,999506 euros, siendo la prima total de 10.849.827 euros.

Se modifica el sistema de administración de la sociedad absorbente, optando por el sistema de Consejo de Administración. No se concede ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—Administrador único de Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, Don Román Sanahuja Pons, y Secretario del Consejo de Administración de Quefla, Sociedad Limitada, Don Pablo Usandizaga Usandizaga.—52.575. 1.ª 25-11-2003

### SOCPRESSE ESPAÑA, S. A. (Sociedad cedente)

### SOCPRESSE, S. A. (Sociedad cesionaria)

#### *Anuncio de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Socpresse España S. A. con domicilio en Madrid, calle de Villanueva, nº 29, (sociedad

cedente), en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolución, sin Liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos sociales y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse, S. A., con domicilio en 75081 París (Francia), 37 Rue du Louvre, sociedad cesionaria, que se subrogará íntegramente en la posición de Socpresse España, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la sociedad cesionaria, se entienden realizadas por cuenta de la cedente en la fecha en que se eleven a público los acuerdos y eligiendo la aplicación a la operación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, habiendo prestado la Junta de accionistas de su socio único, Socpresse, S. A., su conformidad a estos acuerdos. Se hace constar expresamente, que Socpresse España, S. A. no tiene trabajadores y que el Balance de disolución de Socpresse España, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la sociedad cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en el del último anuncio aparecido en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticoechea.—52.705. 1.ª 25-11-2003

### SODEMERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### CELODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Sodemerca, Sociedad Anónima» y «Celodis, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Celodis, Sociedad Anónima», por «Sodemerca, Sociedad Anónima» con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida «sociedades gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absor-

bente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Sodemerca, Sociedad Anónima», Don Dominique Duhaupand, y el Administrador Único de «Celodis, Sociedad Anónima», la Mercantil «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante Don Patrick Pierre Alain Leluault.—52.756. 1.<sup>a</sup> 25-11-2003

### SOL Y DUNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de accionistas del día 20 de octubre de 2003, se procede a la reducción de capital en la compañía por amortización de 29000 acciones, serie B, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, modificando el artículo 8 de los estatutos sociales que queda de la forma siguiente:

Artículo 8.—El capital social es de 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos), representado por mil acciones, serie A, al portador, de 60,10121 euros (sesenta euros con diez mil ciento veintiún cienmilésimas) de valor nominal cada una de ellas y numeradas del uno al mil.

Elche, 17 de noviembre de 2003.—Los administradores mancomunados, Fernando Pedrajas Gallardo y Andrés Antón Almarcha.—52.685.

### SPEC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta General Extraordinaria de la sociedad que se celebrará en la ciudad de Barcelona, calle Casp, 172-3.º, el próximo día 15 de diciembre de 2003, a las 12,00 h. en primera convocatoria y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del objeto social y modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede del acta de la junta, y delegación de facultades para elevar a público la misma.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de ampliación del objeto social y del informe de la misma y de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—El Administrador.—D. Joan Parés Prats.—51.676.

### SUPERMERCADO SÁNCHEZ ROMERO, S. L. (Sociedad absorbente)

### ROMERO ALMACENES, S. L. SÁNCHEZ ROMERO Y CIRIZA, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 31 de julio de 2003 por las respectivas Juntas Generales de Socios de estas sociedades, en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Javier Sánchez-Romero Ciriza, Presidente del Consejo de Administración de Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada.—51.385. 2.<sup>a</sup> 25-11-2003

### TAYNA, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Tayna, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de septiembre del 2003, se acordó por unanimidad, conforme dispone el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidadores solidarios a doña Isabel Colomina de la Torre y a don Alberto Tamayo López-Machuca, siendo aprobado por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	13.005,93
Inmuebles .....	50.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>63.005,93</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60.101,21
Reservas .....	2.904,72
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>63.005,93</b>

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador Solidario.—Alberto Tamayo López-Machuca.—51.991.

### TEUTIX, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de julio de 2003, acordó transformar la compañía en sociedad de Responsabilidad Limitada, y aprobar en consecuencia los

nuevos Estatutos Sociales que regirán la sociedad limitada.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—La Administradora Única, M.<sup>a</sup> Jesús Pitarch Isart.—51.502. 2.<sup>a</sup> 25-11-2003

### TEVACA, S. A.

A los efectos de lo previsto en los Arts. 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día cinco de noviembre de 2003, acordó por unanimidad:

Primero.—La disolución y liquidación simultánea de Tevaca, S. A., designando como liquidador único a Don Víctor Martín Bonamusa.

Segundo.—Aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Terrenos .....	51.014,90
Caja, Euros .....	19,37
<b>Total activo .....</b>	<b>51.034,27</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	51.034,27
<b>Total pasivo .....</b>	<b>51.034,27</b>

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Valls, 6 de noviembre de 2003.—El Liquidador único, Víctor Martín Bonamusa.—51.675.

### TOWNBOSS, S. L. (Sociedad absorbente) GRUPO DEMADU, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

La Junta de Townboss, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2003, aprobaron el balance de fusión, así como la fusión por absorción de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, por la entidad Townboss, Sociedad Limitada, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Único de Townboss, Sociedad Limitada, Don Roger R. Kachlik.—52.580. 1.<sup>a</sup> 25-11-2003

### TUBO INTERNATIONAL PLUS, S. L. (Sociedad absorbente) SINARA GROUP ESPAÑA, S. L. (sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales y uni-